REPÚBLICA DE PANAMÁ. AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL.

EDICTO No.070-2022. 19 de diciembre de 2022.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en virtud de la culminación del proceso administrativo sancionatorio mediante la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/095-2022 de 6 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General ha emitido Resolución DGOMI No.297-2022 de 19 de diciembre de 2022, por la cual se deja sin efecto la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca del buque **PESCAMARO UNO con IMO 7415618**, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.297-2022 (De 19 de diciembre de 2022)

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **PESCAMARO UNO con IMO 7415618.**

En uso de sus facultades legales y administrativas,

La Directora General De Ordenación Y Manejo Integral

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado PESCAMARO UNO con IMO 7415618 propiedad de la compañía OCEAN MARINE SERVICES OFFSHORE S.A.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional que proceda a comunicar a las OROP's donde se encuentre registrado el buque PESCAMARO UNO con IMO 7415618, del levantamiento de la medida de suspensión provisional.

TERCERO: TERCERO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes (AMP, MINSA), del levantamiento de la medida de suspensión de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca del buque PESCAMARO UNO con IMO 7415618.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) YARELIS MARTÍNEZ. DIRECTORA GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución que deja sin efecto la suspensión de la Licencia Internacional de Pesca del buque **PESCAMARO UNO con IMO 7415618** al agente residente o propietario, siendo las 9:00

's accursos ac'



Am., del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de un (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.

YARELIS MARTINEZ MORENO DIRECTORA GENERAL